

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3100

**MAT: AUTORIZA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIÓN CON
FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO.**

TEMUCO, **13 OCT. 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 08 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, memorándum 015/175 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, con fecha 19 de Abril de 2009, se celebró entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, un convenio para el establecimiento y funcionamiento de LA Sala Cuna y Jardín Infantil, en el inmueble ubicado en Laraquete con Chahuilco s/n, Sector Lanin, comuna de Temuco, compuesto por una Sala Cuna con capacidad para 26 lactantes (9 Sala Cuna Menor y 17 Sala Cuna Mayor) y un Nivel Medio para 31 párvulos con transferencia de fondos.-

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/834 de fecha 04 de Mayo del 2011, se aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, que en su cláusula segunda sobre la **dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna**, establece que la Capacidad Total de Párvulos era la siguiente:

Capacidad Total de Párvulos: 57.-

Distribución de los Párvulos por nivel: **Sala Cuna ---- Nivel Medio----Transición----Heterogéneo**



Capacidad Total de párvulos	57			
Distribución de los párvulos por Nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	26 lactantes (9 S.C. Menor y 17 S.C. Mayor)			31 Heterogéneos

4.- Que, por oficio enviado por la Fundación Hogar de Cristo, de fecha 28 de Septiembre de 2015, solicito reconversión del Nivel Sala Cuna Menor a Sala Cuna Heterogénea del JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA COMPARTIENDO SUEÑOS, Código 9101057, a contar del mes de Marzo de 2015, quedando de la siguiente forma.-

Capacidad Total de párvulos	57			
Distribución de los párvulos por Nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	26 lactantes (9 Heterogéneo y 17 S.C. Mayor)			31 Heterogéneos

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** el cambio de Sala Cuna Menor de 9 lactantes a Sala Cuna Heterogénea por los mismos 9 lactantes del Jardín Infantil y Sala Cuna Compartiendo Sueños, código: **9101057**, administrado por la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, desde el mes de Marzo del 2015, según los puntos 3 y 4 de los considerandos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MICM/JDH/MAR/jdh
Distribución.

- Hogar de Cristo
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes